



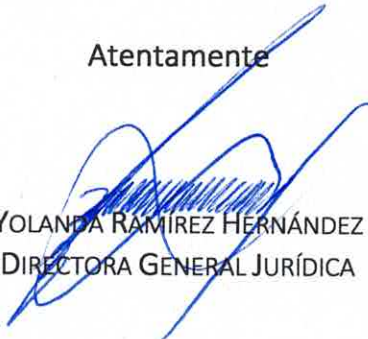
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO:
CDHCM/DGJ/P.D.08/2021

CÉDULA DE FIJACIÓN

Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el punto CUARTO del acuerdo de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, dictado en el procedimiento disciplinario citado al rubro, se procede a fijar, en los Estrados Institucionales de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (físicos y electrónicos), versión pública del acuerdo de mérito a fin de que surta los efectos legales conducentes. *CONSTE.* -----

Atentamente


YOLANDA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA





COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO:
CDHCM/DGJ/P.D. 08/2021

PROMOVENTE:

COORDINACIÓN GENERAL PARA LA
PROFESIONALIZACIÓN EN
DERECHOS HUMANOS

ACUERDO

Ciudad de México, a veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno. -----

VISTOS: los autos que integran el presente expediente, y por recibidos los escritos signados por el Coordinador General para la Profesionalización en Derechos Humanos de esta Comisión constante de dos hojas útiles impresas por ambos lados, y por la persona Integrante del Servicio Profesional, constante de tres hojas útiles impresas por una cara, ambos presentados en la Dirección General Jurídica en fecha quince de septiembre del año en curso, por los que formulan alegatos en el presente procedimiento disciplinario.-----

Con fundamento en lo establecido en el artículo 252, fracción III, del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.-----

SE ACUERDA

PRIMERO. *GLÓSENSE* los escritos de cuenta por los que se tiene al Coordinador General para la Profesionalización en Derechos Humanos de esta Comisión Mtro. Silvano Joel Cantú Martínez y a la persona integrante del Servicio Profesional formulando alegatos por escrito en el presente procedimiento disciplinario, mismos que serán tomados en consideración en el momento de emitir la resolución.-----

SEGUNDO. Al haber presentado las partes en tiempo y forma sus respectivos alegatos, se da por concluido este periodo y se *DECLARA EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN* en el presente procedimiento disciplinario.-----

TERCERO. Se ordena entrar al análisis de las constancias que obran en el expediente en el que se actúa para emitir la resolución que en derecho corresponda, dentro del plazo legalmente establecido para tal efecto.-----

CUARTO. *NOTIFÍQUESE* a la Coordinación General para la Profesionalización en Derechos Humanos en el domicilio señalado para tal efecto y por estrados a la Persona Integrante del Servicio Profesional.-----

Así lo proveyó y firma la Mtra. Yolanda Ramírez Hernández, Directora General Jurídica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, quien actúa asistida de los testigos de asistencia que firman al calce para constancia. *CONSTE*.-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Marco Ángel García Lerdo

José Francisco Santiago